

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS PROFESIONALES DE
LIMPIEZA MIÑO DONOSO CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA MIÑO DONOSO CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de marzo del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1346 de 07 ABR. 2005

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- "El objeto social exclusivo de la compañía será: la prestación de servicios de tercerización y servicios de tercerización complementaria en mantenimiento, alimentación, mensajería limpieza y otros servicios de apoyo".

Quito, 07 ABR. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AR/36952/05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE
COMERCI Y SUMINISTROS DISECOMSU S.A..**

La compañía DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE COMERCIO Y SUMINISTROS DISECOMSU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de noviembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.1374

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 50,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y menor de productos y servicios relacionados al área de la papelería en general.....

Quito, 08 ABR. 2005

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/36961/05

PRODUCCION S.A. PRODUBANCO
ACTOR: Señor Doctor Antonio Ramón Rodríguez Vicens
DEMANDADA: GRACIA MARLENE PÁZMINO VILLARREAL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO, JUICIO No. 0082-2005-MIS
CUANTIA: USD. 300,00
DOMICILIO JUDICIAL: 797 del Dr. Antonio Rodríguez Vicens
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de febrero del 2005, las 16h00.
VISTOS: La demanda y su complemento que anteceden, son claros, precisos y reúnen los requisitos de ley, admitiéndole al trámite verbal sumario.- En consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede, córrase traslado a la demandada señora Gracia Marlene Pazmino Villarreal. En consecuencia de conformidad con el juramento rendido y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada mediante tres publicaciones de prensa en uno de los periodicos de mayor circulación editados en esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación presentada. Notifíquese y cítese. (i) Dra. Monica Flor Pazmino, JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar castillo judicial para posteriores notificaciones.
Lcto. Mario Lasso O.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/36804/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO-TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A GLORIA LORENA QULLIGANA BAJANA
JUICIO: Verbal Sumario No. 114-2005-LJ
ACTOR: Dr. Antonio Ramón Rodríguez Vicens (Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A. Produbanco)
DEMANDADA: Gloria Lorena Quilligana Bajana
TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: 700,00 USD
DOMICILIO JUDICIAL: 797 del Dr. Antonio Rodríguez Vicens
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 24 de febrero del 2005, las 14h31.
VISTOS: En lo principal, la deman-

Por pérdida del Cheque No. 1048 de la Cta. Cte. No. 303550504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
644

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 1155 de la Cta. Cte. No. 3008290704 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
645

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 2746 de la Cta. Cte. No. 303550504 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
646

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 423 AL 452 de la Cta. Cte. No. 3026070104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
647

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 453 AL 480 de la Cta. Cte. No. 3026070104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
648

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 590 de la Cta. Cte. No. 3026070104 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
649

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 917573 AL 917600 de la Cta. Cte. No. 3023389404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
650

QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 732 de la Cta. Cte. No. 3033940404 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la